

DECRETO DE ALCALDIA N.º 1908

ZAPALLAR,

02 SET. 2021

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, específicamente lo señalado en el artículo 10° N°7 letra a) ; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere realizar la contratación del "**Servicio Mamografías para usuarias de los CESFAM de Zapallar**", como parte integrante del Convenio con el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota, formalizado mediante Resolución Exenta N° 994 del 19 de febrero de 2021, el que incorpora en su componente N°1: "Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mama a través del servicio de imágenes mamarias".
- b) Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 11 de junio de 2021 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-14-LE21.
- c) Que, con fecha 15 de julio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- d) Que, según lo establecido en el artículo 24° de las bases numeral 3, se declarará desierta la licitación si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de las mismas.



ZAPALLAR

Bases, en relación a artículos 15° N° 5,6 y 7 de las mismas.

- f) Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 18 de agosto de 2021 en respuesta a solicitud de Cotización formulada por DESAM, la FUNDACIÓN ARTURO LOPEZ PEREZ, RUT 70.377.400-8, oferta la realización de 368 mamografías por un valor unitarios de \$23.500.- (veinte y tres mil quinientos pesos) exento de impuestos.
- g) Que, la cotización del proveedor antes mencionado, cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Municipio.
- h) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según certificado de fecha 23 de agosto de 2021.
- i) Que, en virtud de lo anterior, se procederá a la contratación por Trato Directo conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios”, que señala en el artículo 10 N. 97 letra I): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el la organismo.
- j) Que, se hace presente que la antes referida contratación del servicio de mamografías para usuarias de la comuna, es del todo indispensable para el Departamento de Salud Municipal y en especial para las usuarias de atención primaria de salud, las cuales requieren la prestación de este servicio a través de los CESFAM de la comuna, con la finalidad de fomentar la detección temprana del cáncer de mama a través de imágenes mamarias.
- k) Que, de igual forma, la contratación referida busca dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, el cual impone al municipio, a través de su Departamento de Salud Municipal, el cumplimiento de metas en cuanto a la prestación de la atención referida.

DECRETO:

1. **AUTORÍZA** la contratación mediante Trato Directo del “**SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE ZAPALLAR 2021**”, con FUNDACIÓN ARTURO LOPEZ PEREZ, RUT 70.377.400-8, por un monto máximo de \$ \$ 8.648.000 (Ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos) exento de impuestos. Correspondiente a la realización de 368 mamografías con un valor unitario de \$ 23.500.- (veinte y tres mil quinientos pesos) exento de impuestos.



ZAPALLAR

formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación el decreto alcaldicio Nº 1215/2021 que aprueba las bases de licitación ID 4555-14-LE21 de fecha 11 de junio del 2021 y los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

- 3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Departamento de Salud Municipal
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/ CUL / JMD / DESAM /

V.Z.C.


 Y.J.F.
 ASesor
 JURISDICCION
 JPD
 MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

